



Dirección de Fiscalización
Aduanera

SF/DFA/635/2013



"Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"
"2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"
"2013; Año de Belisario Domínguez"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.



EXPEDIENTE: CPA0300031/13
R.F.C. SHM1012089Z2

Asunto: Se emite acuerdo en relación a la prueba de inspección ocular solicitada.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de octubre de 2013.

Representante Legal de
SUNGLASS HUT DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones:

Blvd. Manuel Ávila Camacho número 24, Piso 7, col. Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. de México, Distrito Federal.

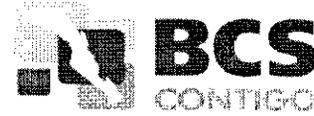
Autorizados para oír y recibir notificaciones:

CC. Daniel Amézquita Díaz, Mario Eduardo Valencia Concha, Owen Landeros Chacón, Gabriel Jiménez Maciel, Aldo Martínez Berra, Gilda Velázquez Mason, David Alonso Campos Carmona, Eduardo Méndez Aldama, Alejandra Morfín Juárez, Angélica Dubhé Sarmiento Félix, Roxana Karin Schäfer Vega y Natalia de Dios Mirón.

Visto el escrito libre de fecha 23 de septiembre de 2013, presentado en esta Dirección de Fiscalización Aduanera, el día 26 del mismo mes y año, suscrito por el C. Jorge Monzón Calles, en su carácter de representante legal de Sunglass Hut de México, S.A.P.I. de C.V., con relación al Embargo Precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, levantado a su representada con motivo de la visita domiciliaria llevada a cabo al amparo la orden número CVD0300014/13 de fecha 9 de septiembre de 2013.

Con dicho escrito se hacen valer argumentos, se exhiben pruebas, se señalan domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados en los términos del artículo 19, del Código Fiscal de la Federación; y resultando que dentro de las pruebas que se ofrecen destaca la prueba de Inspección Ocular que se promueve con la finalidad de "...verificar ... que los códigos de SKU que las mercancías embargadas presentan físicamente, conciden con los asentados en las facturas comerciales a través de las cuales mi representada adquirió los lentes de sol objeto del presente procedimiento, así como aquellos asentados en los pedimentos de importación y las facturas de compras de los importadores que introdujeron dichos productos a México, así como para verificar aquellos códigos que fueron asentados de forma imprecisa por el personal visitador".

En razón de lo anterior, es procedente emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:



Fundamentos

Sirven de apoyo legal a la actuación de esta Autoridad Fiscal lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; cláusula Segunda, primer párrafo, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, III y XII, del ACUERDO por el que se modifica dicho Convenio y se suscribe el Anexo No. 8 del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c), y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 2, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción III, 3, primer párrafo, 10, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XI, XIX, XXXVI y XLI y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012; en los artículos 144, primer párrafo, fracción XXXII y 155 de la Ley Aduanera vigente.

Motivos

Único.- En la especie, el C. Jorge Monzón Calles, en su carácter de representante legal de Sunglass Hut de México, S.A.P.I. de C.V., ofrece la prueba de Inspección Ocular, con la finalidad de que se verifique que los códigos de SKU que las mercancías embargadas presentan físicamente, conciden con los asentados en las facturas comerciales a través de las cuales su representada adquirió los lentes de sol objeto del presente procedimiento, así como aquellos asentados en los pedimentos de importación y en las facturas de compras de los importadores que introdujeron dichos productos a México, así como para verificar aquellos códigos que fueron asentados de forma imprecisa por el personal visitador.

De conformidad con los artículos 155, de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 123 y 130, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 161, 162 y 163, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación:

Primero.- Se admite la prueba de Inspección Ocular, en lo que no requiera de conocimientos técnicos especiales, es decir, tendrá solo como objeto el verificar los códigos de SKU que las mercancías embargadas presentan físicamente.

Para el desahogo de dicha prueba se señalan las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2013; misma que tendrá verificativo en el Recinto Fiscal de esta Dirección, sito en en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur; asimismo se le informa que de acuerdo con el artículo 162, del Código Federal de Procedimientos Civiles, podrá concurrir a la diligencia de inspección, y hacer las observaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Se comisionan a los CC. Saida Jael Arce Romero, Arturo Julián Calderón Valenzuela, Rosa Iliana Soto Quiñonez, María Lourdes Quirós Haro, Felipe de Jesús Aguilar Hernández, Gerónimo Apodaca Ibarra, Sergio Alejandro Nery Kameta y Francisco Javier Ricardo León, Auditores adscritos a esta Dirección, para que conjunta o separadamente lleven a cabo la diligencia que nos ocupa, debiendo levantar acta circunstanciada de la misma.

Tercero.- Notifíquese por estrados; por haber señalado un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la circunscripción territorial de esta Autoridad, haciéndole efectivo el apercibimiento contenido en los folios DFA-00083/2013 y DFA-00084/2013 del Acta de Inicio de Visita Domiciliaria en materia de Comercio Exterior, Embargo Precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 9 y 10 de septiembre de 2013, y en los términos del artículo 150, de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla I.2.17.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2012; **publicándose por quince días hábiles** el documento antes referido en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el apartado correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto que se notifica sea publicado, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

ATENTAMENTE


Lic. Ricardo Moreno Millanes
Director de Fiscalización Aduanera

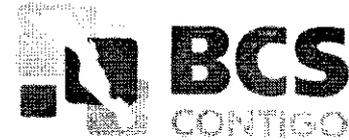
L'RMM/ajcv/mlqh*



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR



**Dirección de Fiscalización
Aduanera**



*"Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"
"2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"
"2013, Año de Belisario Domínguez"*

Nombre.- SUNGLASS HUT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Expediente.- CPA0300031/13

R.F.C.- SHM1012089Z2

Domicilio.- Blvd. Manuel Ávila Camacho número 24, Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. de México, Distrito Federal.

Acto.- Notificación del "Acuerdo en relación a la prueba de inspección ocular solicitada".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS EN PÁGINA DE INTERNET

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 09:30 horas del día 17 de octubre de 2013, estando constituida en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, la C. Saida Jael Arce Romero, Auditora adscrita a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SF/DFA/A-001/2013, con filiación AERS810816-UK2, contenida en el oficio número SF/DFA/001/2013, de fecha 01 de julio de 2013, expedida y firmada autógrafamente por el C. Lic. Ricardo Moreno Millanes, en su carácter de Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur; constancia emitida con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafos y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones VII, XI, inciso d) y XII, Tercera, primer párrafo y Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Transitoria primera, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas Primera, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, X y XII, Tercera, fracción I y Transitorio PRIMERO, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 12, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, inciso a) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLI y 13, párrafos primero, segundo y tercero y transitorio primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa de la suscrita, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera en cita, con vigencia de su fecha de expedición al 01 de julio de 2013, misma constancia que la faculta para notificar los actos

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Directo 612 12 54508. Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05010 y 05011.

relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa**, se publica por **Estrados** en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el apartado correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; **por quince días hábiles**, la notificación del "Acuerdo en relación a la prueba de inspección ocular solicitada", al contribuyente **SUNGLASS HUT DE MÉXICO. S.A.P.I. DE C.V.**, contenida en el oficio número SF/DFA/635/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por el Lic. Ricardo Moreno Millanes, en su carácter de Director de Fiscalización Aduanera, y derivada del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número **CPA0300031/13**; diligencia desarrollada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, y en cumplimiento al punto resolutivo **TERCERO** del Acuerdo en cita que ordena se notifique por esta vía, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se invocan; quedando publicadas en dicha página de Internet: Original digitalizado integro del expresado acuerdo.-----

El plazo de quince días en cita, se contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto que se notifica es publicado, y se tendrá como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día siguiente a aquél en que se publica el documento que lo contiene, momento en el cual igualmente se tendrá por hecha la notificación. En el cómputo de tal plazo correrán los días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, de octubre de 2013, y los días 1, 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2013, no contándose los días 19, 20, 26 y 27 de octubre de 2013, ni los días 2 y 3, de noviembre de 2013, por tratarse de sábados y domingos. Misma publicación que será retirada de la página de Internet en comento, al día siguiente de la última publicación.-----

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el 8 de noviembre de 2013, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publica la resolución en comento.-----
Conste.-----

El Auditor facultado para notificar

C. Saida Jael Arce Romero.

